



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

que devuelo y todo lo que tuviere coneccion con este en-
cargo para que con brevedad y quietud se cumpla de
lo havere conserbado hasta y para la actual Encarnacion
y memoria de los Cavalleros andios que aprompny a dho
dho dho y con manifestacion alguna Cavallero Capitan
tutara que dho alcavalaria hasta los primeros dias
de Junio y que por las dilaciones Practicadas por esta
Ciudad aparezcan de dho Cavallero a alcavalaria
la nueva suma abundancia nueva suma hasta hoy
y espera no faltar para el año y tambien a saber
que entre tanto que esta Ciudad se encarga de la deuda
de la Encarnacion a nueva se prohiba dar credito por dho
tomando de los precancionados convenientes para el dho
by firmes que eno puede producir. Y mandado por esta
Ciudad de nueva qualq. Señora D. Fern. Mexia Regidor
y D. J. de Laguneta Regidor del comun veyan a la hon
ra de dho y ejecuten quanto espresa y propone el Cata
stro Precavado Ciudad general haciendo la dilacion
y justificacion que se oclama para dar la prohibicion
que corresponde con tanto por dho dho con dho
Publico el gano que eno ocasiona y se haura favor al
dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
de la nueva que la dho por la nomina que se le
encarga y firmo el S. P. Fern. D. de Peralta para
que no comeca enteramente eno Publico de los

